

Córtes, sobre la sucesion al trono y el nombramiento de regencia. Se habian eliminado de ella los artículos del Código de 1845 relativos á la admision de todos los españoles á los destinos públicos, al derecho de peticion y al de imprimir y publicar periódicos sin prévia censura. El presupuesto que anualmente se votaba por las Córtes, se establecia que fuese fijo y permanente y sólo pudiera alterarse por medio de una ley: tampoco se daba á las Cámaras el derecho de fijar anualmente la fuerza militar y se daba por último al Rey facultades para tomar por sí medidas legislativas que despues debian aprobar las Córtes.

La nueva ley del Senado transformaba completamente este cuerpo cuyos miembros podian ser de tres clases: los senadores hereditarios que se componian de los grandes de España que pagasen por lo menos 30,000 reales de contribucion, los senadores natos, que eran el príncipe de Asturias, los infantes de España, los cardenales, capitanes generales, el patriarca de las Indias, los arzobispos, y los seis obispos y seis tenientes generales más antiguos; y los senadores vitalicios que eran nombrados por el Rey. La organizacion del Congreso se reformaba tambien por otra ley, reduciéndose el número de los diputados y exijiendo para este cargo ciertos requisitos indispensables: dejábase al Rey el derecho de elejir el presidente y vice-presidentes y se establecia que las sesiones fuesen á puerta cerrada. En otra de las leyes se establecia de nuevo la creacion de mayorazgos y se fijaba la gerarquía de los títulos del reino.

Como se puede ver por esta ligera reseña de los más culminantes de los proyectos de reforma, era todo lo reaccionaria y antiliberal que se podia suponer y se dirijia á desnaturalizar al Gobierno representativo, reduciéndole á las exiguas proporciones del célebre Estatuto Real, con el que tenia algunas semejanzas. Por decreto de 2 de Diciembre de 1852, al publicar estos proyectos, prohibia el Gobierno su discusion, que se reservaba exclusivamente á las Córtes.

Contaba sin duda Bravo Murillo para poner en planta su arriesgada empresa, con la docilidad de los nuevos diputados y con la indiferencia política de la gran masa de la nacion, sin prever que los partidos liberales en masa, habian de hacerle una cruda guerra y que carecia de recursos para entrar con ellos en abierta lucha.

De la necesaria coalicion de los partidos, nació la idea de la creacion de un comité moderado y otro progresista, que con la apariencia legal de intervenir en las próximas elecciones, se ocupasen de hacer en todos terrenos la oposicion al Gobierno, dirijiendo en su contra la opinion pública. Grave fué la alarma que produjo en el Ministerio y en la córte la creacion de aquellos dos focos de oposicion organizada, compuestos de los hombres más importantes de ambos partidos. Al frente del comité moderado se hallaban el duque de Valencia, el marqués del Duero, Martinez de la Rosa, Gonzalez Brabo, el conde de San Luis, Pidal, Moyano, Rios Rosas, Pacheco, D. Alejandro Mon, el general O'Donnell, Concha, Córdoba, Serrano y otros de no menor significacion y nombre político, y el comité progresista lo formaban los Sres. D. Antonio Gonzalez, el general San Miguel, Infante, Mendizabal, Corradi, Luján, Domenech, Olózaga, Gomez de la Serna, Cordero, Galvez Cañero, Sagasti, Asquerino, Ordax AVECILLA, Lasala, D. Joaquin Maria Lopez, Escosura, Cantero, y otros muchos, todos hombres de gran influencia y valimiento.